



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 9

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA.-----PÁGINA.-2

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL.-----PÁGINA.-87

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO.-----PÁGINA.-140

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROORAMA "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA".-----PÁGINA.-249

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S045 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS" DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE. .-----PÁGINA.-344



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 12 INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 establece como pilar central la construcción de un país incluyente, justo y productivo, donde el bienestar de la población y la prosperidad compartida se alcancen mediante políticas públicas que prioricen a quienes se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad incluyendo los sectores rurales y agrarios, mediante el fomento de la participación ciudadana, la igualdad sustantiva, el fortalecimiento de la economía moral del trabajo, y el desarrollo sustentable.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, tomando en cuenta la opinión del sector agrícola, tiene como Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo, tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Líneas de Acción 3.16.1.7 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores del programa, 3.16.1.8 Implementar programas y acciones para la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo y equipamiento que contribuyen a fortalecer las unidades de



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL

producción ya establecidas en el sector económico del Estado, con un enfoque prioritario en las y los pequeños y medianos productores agrícolas y 3.16.1.26 Apoyar a los núcleos agrarios y sistemas producto para fortalecer la gestión de sus dirigentes.

Que el Gobierno del Estado se encuentra afrontando los importantes retos que implica el fortalecimiento de la agricultura explorando alternativas que impulsen la inversión en las actividades productivas del sector primario.

Que impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos agrícolas permitirá impulsar el crecimiento de la producción de dicho sector.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el objetivo 2 denominado "Hambre 0" de los Objetivos de Desarrollo Sustentables emitidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el plan Estatal prevé la implementación de programas sociales como el denominado Impulso a la Innovación Agrícola, con el cual en el año 2025 benefició a un total de 5,704 personas productoras agrícolas y 245 representantes de las presidencias de los comisariados ejidales, quienes fungen como principales enlaces de gestión de sus núcleos agrarios ante las instancias gubernamentales; esta acción representó un incremento del 100% en la atención a pequeñas, medianas y grandes personas productoras agrícolas.

INTRODUCCIÓN

El presente Programa es una iniciativa del Gobierno Estatal diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad agrícola, enfocada en establecer una relación directa entre el Gobierno, las personas productoras agrícolas y las presidencias de los comisariados ejidales, el objetivo es contribuir a la producción de alimentos, fortalecer la agricultura local, fomentar prácticas sostenibles y sustentables, promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales del Estado, así como con el propósito de reducir la brecha de desigualdad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, a través de la entrega de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico para gestiones administrativas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente.

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción agrícola.

Que el Programa Fomento Agrícola 2026, está orientado a garantizar que los apoyos lleguen a las pequeñas, medianas y grandes personas productoras, a las comunidades rurales desatendidas y contribuyendo así a cerrar brechas de desigualdad, impulsando la productividad agrícola, la soberanía alimentaria, la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

El presente diagnóstico tiene por objeto identificar las principales problemáticas estructurales y coyunturales del sector agrícola del Estado de Quintana Roo, a fin de sustentar la pertinencia, continuidad y focalización de la intervención pública mediante la instrumentación de apoyos productivos, en el marco del

proceso de planeación del desarrollo sectorial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, conforme a los principios de eficiencia, equidad y sostenibilidad establecidos en las Reglas de Operación.

De acuerdo con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP, 2024, el sector agropecuario en Quintana Roo mantiene una composición predominantemente agrícola, ya que el 88.8 % de las personas ocupadas en el sector agropecuario se dedican a actividades agrícolas, en tanto que el 9.2 % corresponde al subsector pecuario y el 2.0 % al pesquero. No obstante, persisten brechas significativas de género, toda vez que la participación de las mujeres en las actividades agrícolas es inferior al 10 %, según datos del Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, 2020, lo que evidencia la necesidad de fortalecer acciones afirmativas que promuevan su inclusión productiva.

En términos territoriales y productivos, al cierre del año agrícola 2024 se reportó una superficie sembrada de 133,280.10 hectáreas en cultivos cíclicos y perennes, entre los que destacan la caña de azúcar, maíz grano, maíz elotero, piña, papaya, pitahaya, limón, calabaza, sandía, sorgo y soya, distribuidos en los once municipios del Estado. Los principales municipios productores son Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y José María Morelos, los cuales concentran una proporción significativa de la población productora rural y de la superficie agrícola estatal.

A pesar de la relevancia del sector, los niveles de productividad agrícola presentan rezagos importantes. En los principales cultivos, Quintana Roo registra un rendimiento promedio de 1.2 toneladas por hectárea, cifra considerablemente inferior a la media nacional de 4.28 toneladas por hectárea, lo que posiciona a la entidad en el lugar 30 del ranking nacional (SIAP, 2024). En el año 2023, el volumen de producción agrícola fue de 2,427,104 toneladas, con una aportación del 0.9 % al total nacional y una derrama económica de 4,826 millones de pesos, equivalente al 1 % de la participación nacional, reflejando una limitada competitividad del sector.

Respecto a la población productora, se observa una tendencia decreciente sostenida. En 2022 se registraron 37,384 personas productoras agrícolas, cifra que disminuyó a 29,191 en 2023. Para 2024 se estimaron 48,426 personas productoras, mientras que en 2025, con datos al segundo trimestre, la cifra se redujo a 38,934, lo que representa una disminución del 21.96 %. Esta reducción obedece principalmente al abandono del campo, ocasionado por la migración hacia actividades económicas más rentables —como la industria turística y la construcción del Tren Maya—, el incremento sostenido en los costos de los insumos agrícolas, así como la incidencia de fenómenos meteorológicos adversos que generan bajos rendimientos, pérdidas productivas y procesos de descapitalización de las personas productoras. Lo anterior se refleja también en la disminución de la superficie sembrada, que pasó de 135,932.74 hectáreas en 2023 a 133,280.10 hectáreas en 2024, equivalente a una reducción aproximada del 1 %.

Paralelamente, se ha identificado un incremento significativo en la demanda de apoyos gubernamentales, registrándose 11,465 solicitudes recepcionadas en los módulos de atención, lo que evidencia la dependencia creciente del sector agrícola de los programas públicos para la continuidad de las actividades productivas. En este contexto, el Programa ha evolucionado mediante la implementación de mecanismos de focalización, con el objetivo de garantizar que los apoyos lleguen a la población objetivo que presenta mayores condiciones de vulnerabilidad productiva y socioeconómica.

Asimismo, el sector agrícola del Estado se desarrolla bajo distintos ciclos productivos —primavera-verano, otoño-invierno y cultivos perennes—, distribuidos en las regiones norte, centro y sur del Estado, lo que exige esquemas de apoyo diferenciados y adaptados a las condiciones agroclimáticas y productivas locales. A partir de los foros de consulta realizados con personas productoras al inicio de la presente administración, se identificaron necesidades prioritarias relacionadas con el acceso a insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento, capacitación y acompañamiento técnico, insumos

indispensables para incrementar la productividad y mejorar las condiciones de vida en el medio rural.

En atención a lo anterior, la intervención pública mediante el presente Programa se justifica como un instrumento estratégico para fortalecer la producción agrícola, contribuir a la seguridad alimentaria, reducir la vulnerabilidad de las personas productoras y fomentar un desarrollo agrícola sostenible y sustentable, complementando los esfuerzos del Gobierno Federal a través de programas como Producción para el Bienestar, las Escuelas de Campo y los proyectos del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Por lo tanto, la continuidad del Programa resulta prioritaria para consolidar las capacidades productivas del sector agrícola, promover la inclusión de las mujeres y otros grupos históricamente rezagados, atender la creciente demanda de apoyos y contribuir al desarrollo económico y social de las zonas rurales del Estado de Quintana Roo, en estricto apego a los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

En este contexto se reconoce la necesidad de implementar nuevas modalidades de apoyo al campo, las cuáles permitan contribuir a la producción primaria, la seguridad alimentaria, la competitividad del sector y fortalecer sus capacidades productivas, por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA.

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa Fomento Agrícola.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado

de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola.

TERCERO.- Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

GLOSARIO

- I. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento otorgado por la Instancia Ejecutora el cual contendrá la firma o huella de la persona beneficiaria, en el cual conste la conformidad de recepción del apoyo proporcionado;
- II. **Apoyo:** Beneficio que se otorga a las personas productoras beneficiarias del presente programa;
- III. **Biofábrica:** Espacio dirigido a la fabricación de productos orgánicos en los que el ingrediente activo serán las cepas de bacterias, hongos benéficos y otros componentes para la producción de bioinsumos;
- IV. **Cuenta Bancaria:** Contrato entre una persona física o moral y una institución financiera para realizar depósitos, retiros, transferencias, pagos y consultas de saldo.
- V. **Equipamiento:** Conjunto de bienes materiales necesarios para adecuar y equipar un laboratorio para producir organismos benéficos / bioecológicos;
- VI. **Equipo Agrícola:** Consiste en una serie de elementos mecánicos cuyo fin es la realización de labores agrícolas, facilitando las tareas y optimizando las técnicas de cultivo.
- VII. **Estado:** El Estado de Quintana Roo;
- VIII. **Herramientas:** Conjunto de instrumentos que facilitan y mejoran la producción agrícola;
- IX. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Subsecretaría de Agricultura y sus Direcciones de Administración de Riesgos, Técnica, Fomento Agrícola y comunitario y Agronegocios;

- X. **Insumos Agrícolas:** Bienes y productos que contribuyen a establecer, mantener, nutrir y mejorar la producción agrícola, así como todo aquello que facilita el mejor desarrollo de las actividades agrícolas;
- XI. **Material biológico:** Se refiere a toda sustancia, organismo, tejido, célula o microorganismo vivo o derivado de la vida que posee información genética tales como hongos y bacterias que son esenciales para la elaboración de bioinsumos.
- XII. **Modalidad:** Se refiere a los enfoques bajo los cuales se implementa el programa; Es la forma en la que se entrega el beneficio del programa a la persona productora, la cual podrá ser exclusivamente bajo dos esquemas:
- Económica: Entrega de recursos monetarios mediante transferencia o cheque para la adquisición de bienes o servicios autorizados.
- En Especie: Entrega física de insumos, herramientas, maquinaria o paquetes tecnológicos adquiridos por la Secretaría.
- XIII. **Módulo de Atención:** Lugar en el cuales la Instancia Ejecutora realizará los trámites afines al programa;
- XIV. **Personas Beneficiarias:** Quienes reciben el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- XV. **Personas Morales:** Ente jurídico que se forma cuando un grupo de personas físicas o morales que se unen para alcanzar un objetivo en común.
- XVI. **Personas Productoras:** Población que se dedica principalmente a las actividades agrícolas;
- XVII. **Personas Solicitantes:** Personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, que acuden al Módulo de Atención con la intención de inscribirse y participar en el Programa, Personas Morales debidamente constituidas que se dediquen a la actividad agrícola y presidencia del comisariado ejidal;
- XVIII. **Presidencia del comisariado ejidal:** Cargo principal dentro del Órgano de Representación de un ejido, así como de representar legalmente al ejido ante autoridades, instituciones y terceros;
- XIX. **Programa:** Fomento Agrícola;

- XX. **Redes Sociales Oficiales:** Se entenderá por redes sociales oficiales como plataformas digitales autorizadas para publicar información acerca del Programa La página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>
- XXI. **Reglas de Operación:** El presente instrumento técnico normativo;
- XXII. **SABGOB:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo
- XXIII. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación.
- XXIV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XXV. **Semillas Mejoradas:** Son aquellas que provienen de la aplicación de técnicas de mejoramiento genético tradicionales;
- XXVI. **SUAPQROO:** Sistema único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- XXVII. **Unidad de Producción:** Se refiere a la tierra adjudicada independientemente y a las actividades productivas que en ella se realicen.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

INDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA	12
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA	12
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PRO- GRAMA	15
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.....	18
CAPÍTULO II. DEL OBJETO Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	20
SECCIÓN I. DEL OBJETO DEL PROGRAMA	20
SECCIÓN II. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	20
CAPÍTULO III. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL	21
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
CAPÍTULO IV. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES	23
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA	23
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.....	23
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS.....	25
CAPÍTULO V. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYO	25
CAPÍTULO VI. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES	28
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	28
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS	29
SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	33
CAPÍTULO VII. MECÁNICA OPERATIVA	36
CAPÍTULO VIII. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIO- NES EN EL PROGRAMA	38
SECCIÓN I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES	38
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES	39
CAPÍTULO IX. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	41
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS	41

SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES	41
SECCIÓN III. DE LAS CAUSAS DE BAJA	42
CAPÍTULO X. DIFUSIÓN	43
SECCIÓN I. CONVOCATORIA	44
SECCIÓN II. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO	44
SECCIÓN III. ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD	45
SECCIÓN IV. DURACIÓN	45
SECCIÓN V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	45
CAPÍTULO XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	45
CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	46
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO	48
SECCIÓN I. EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	48
SECCIÓN II. EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES	48
SECCIÓN III. DE LOS INDICADORES	49
CAPÍTULO XIV. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	49
CAPÍTULO XV. CONTROL Y EVALUACIÓN	50
CAPÍTULO XVI. CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	51
SECCIÓN I. CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN	51
SECCIÓN II. NO DISCRIMINACIÓN	52
CAPÍTULO XVII. INDICADORES DE RESULTADO	53
CAPÍTULO XVIII. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	53
CAPÍTULO XIX. SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS	54
CAPÍTULO XX. TRANSVERSALIDAD	55
SECCIÓN I. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	55
CAPÍTULO XXI. DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS	55
TRANSITORIOS	56
ANEXOS	57

CAPÍTULO I**DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Fomento Agrícola.

SECCIÓN I**MODALIDADES DEL PROGRAMA**

Artículo 2.- El presente Programa está conformado por las modalidades que se enlistan a continuación:

En especie:

1. Insumos agrícolas entregados.
2. Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.
3. Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas.
4. Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

Económicas:

- 5.- Apoyo económico a comisariados ejidales entregado.
- 6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.
- 7.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

Artículo 3.- Definición de las Modalidades de Apoyo. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, las modalidades enlistadas en el artículo anterior se describen de la siguiente manera:

Modalidad en Especie: Consiste en la entrega física de un apoyo por única ocasión en el año del 100% del costo total de los insumos, herramientas, paquetes tecnológicos y equipamiento, orientados a fortalecer la capacidad productiva y la transición agroecológica de las unidades de producción, esta modalidad comprende los siguientes tipos de apoyo:

1. Insumos agrícolas:

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total de insumos y herramientas solicitados por concepto de apoyo, contemplados en el apartado insumos, herramientas y material vegetativo del **anexo 2** denominado "Catálogo de Conceptos", de acuerdo a los siguientes parámetros:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Tipo de persona	Montos
Insumos	Hasta 5 veces el mismo insumo	Persona productora agrícola	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Herramientas	Hasta 2 veces el mismo concepto	Persona productora agrícola	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Material Vegetativo	10 hasta 1 ha	Persona productora agrícola	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Paquete de coco y chile habanero	10 hasta 1 ha (hasta 100 plantas de coco por hectárea y hasta 25,000 plantas o semillas de chile habanero por hectárea)	Persona productora agrícola	Coco hasta 100 plantas por ha y chile habanero hasta 25 mil plantas o semillas por ha.

2. Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año de 100% del costo total de un Paquete Único de Apoyo contenido en el **anexo 2** denominado "Catálogo de Conceptos" de estas Reglas de Operación, para el establecimiento de Biofábricas.

3. Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos.

Consiste en la entrega de un apoyo en especie de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz o frijol, destinadas a los ciclos agrícolas Primavera–Verano y Otoño–Invierno. La persona beneficiaria podrá recibir el apoyo en uno o en ambos ciclos agrícolas, conforme a la disponibilidad y criterios establecidos por el programa, contenido en el **anexo 2** denominado "Catálogo de Conceptos" de estas Reglas de Operación, con el propósito de fomentar la autosuficiencia alimentaria.

La cantidad del apoyo será determinada según el cultivo y la superficie a sembrar, de acuerdo a lo siguiente:

10 kg por ha con un límite máximo de 5 ha por persona productora de semilla de maíz o de frijol.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total destinado a la adecuación y equipamiento de un laboratorio para producir organismos benéficos/bioecológicos tal y como aparece en el **anexo 2** denominado "Catálogo de Conceptos" de estas Reglas de Operación.

II. Modalidad Económica: Se otorgará a la persona beneficiaria, un apoyo económico equivalente a un porcentaje del costo total del tractor y sus implementos, equipo especializado para cosecha y postcosecha con el propósito de coadyuvar en la inversión productiva para fortalecer su capacidad operativa y se mejore su rendimiento en la actividad agrícola y apoyo económico a las presidencias del comisariado ejidal destinados para gestiones administrativas.

5. Apoyo económico a comisariados ejidales entregado.

Consiste en un apoyo económico de manera mensual durante los 12 meses del ejercicio fiscal 2026 por la cantidad de \$1,433.96 (Son: Mil cuatrocientos treinta y tres pesos 96/100 M.N) que serán entregados trimestralmente a las presidencias de los comisariados ejidales en el presente ejercicio fiscal.

6. Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.

Consiste en la entrega de un apoyo económico por única ocasión en el año, equivalente a un porcentaje del costo total del tractor y sus implementos a través de transferencia interbancaria, señalados en el apartado "Tractor e Implementos" del **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", de acuerdo a los siguiente:

Concepto	Cant. máxima de apoyo	Tipo de persona	Monto
Tractor agrícola	1	Persona productora agrícola	hasta \$250,000.00 (Son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o equivalente a un porcentaje del costo total
Implementos agrícolas	Hasta 2 implementos	Persona productora agrícola	

7.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

Consiste en la entrega de un apoyo económico por única ocasión en el año, de hasta el 50% del costo total sin exceder la cantidad de \$100,000 (Son: Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de equipo agrícola especializado en cosecha y postcosecha contemplado en el **ANEXO 2** de estas Reglas de Operación, que contempla equipamiento destinado a la transformación de materias primas, que permita añadir valor agregado a la producción primaria, para impulsar el desarrollo económico, la autosuficiencia y seguridad alimentaria.

SECCIÓN II

FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 4.- Que con base al Decreto número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2025, en el que se aprueba el Presupuesto

15 

de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca se autorizó un recurso de \$45,335,000.00 (Son: cuarenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa Fomento Agrícola, se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, con modalidades de Apoyo Económico y en Especie, Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero y los siguientes tipos de apoyo:

Insumos agrícolas entregado, tiene un presupuesto autorizado de \$7,000,000.00 (Son: Siete millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento agrícola, componente C01 Insumos Agrícolas Entregados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.

tiene un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Son: dos millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, componente C02 Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas, tiene un presupuesto autorizado de \$20,075,000.00 (Son: Veinte millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, componente C03.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Apoyo económico a comisariados ejidales entregado, tiene un presupuesto autorizado de \$4,560,000.00 (Son: Cuatro millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, Componente C04.-Apoyo económico a Presidentes de los Comisariados Ejidales entregado, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas, tiene un presupuesto autorizado de \$5,700,000.00 (Son: Cinco millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento agrícola, componente C05 Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.

tiene un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, componente C06 Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.

tiene un presupuesto autorizado de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Fomento Agrícola, componente C07 Apoyo en especie entregado para equipamiento de

laboratorio , y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2026.

SECCIÓN III

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.

Artículo 5.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Programa con número de folio y nombre:** S005 Fomento agrícola.
- b) **Modalidad de apoyo:** Económico y en especie.
- c) **Población Beneficiaria:** Personas Productoras Agrícolas y las Presidencias del Comisariado Ejidal.
- d) **Ubicación Geográfica:** Municipios de: Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.
- e) **Eje de Alineación:** Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo.
- f) **Programa:** Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- g) **Línea de acción:** 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Líneas de Acción 3.16.1.7 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores del programa, 3.16.1.8 Implementar programas y acciones para la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo y equipamiento que contribuyen a fortalecer las unidades de producción ya establecidas en el sector económico del Estado, con un enfoque prioritario en las y los pequeños y medianos productores agrícolas y 3.16.1.26 Apoyar a los núcleos agrarios y sistemas producto para fortalecer la gestión de sus dirigentes.
- h) **Dependencia o Unidad Responsable:** La Secretaría, a través de la Subsecretaría de Agricultura por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente.

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, lo cual acredita con su nombramiento número 212, de fecha 05 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, lo anterior, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

Que en pleno ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; los artículos 3, 4, 19 Fracción X, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría; con domicilio ubicado en Avenida Venustiano Carranza No. 201 esquina Avenida Belice, Colonia Centro, es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL711008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

i) **Dependencias Relacionadas:** La SABGOB de Quintana Roo.

j) **Dirección Ejecutora del Gasto:** Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Agronegocios y Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario.

k) **Partida del Gasto:**

4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas;

4300- Subsidios y subvenciones;

43101- Subsidios a la producción

l) **Objetivo:** Objetivo 2 Hambre 0

m) **Meta:** 6,341 Personas Productoras Agrícolas

CAPÍTULO II

DEL OBJETO Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I

DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 6.- Este Programa tiene por objeto, fortalecer las unidades de producción rural, mediante acciones que contribuyan a mejorar la capacidad productiva, las condiciones, económicas, sociales y ambientales, reduciendo el impacto derivado del uso de agroquímicos sintéticos, lo anterior se justifica ante los bajos rendimientos productivos en el sector primario y el incremento en los costos de producción.

SECCIÓN II

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 7.- El presente Programa es una iniciativa del Gobierno Estatal diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad agrícola, enfocada en establecer una relación directa entre el Gobierno, las personas productoras agrícolas y las presidencias de los comisariados ejidales, el objetivo es contribuir a la producción de alimentos, fortalecer la agricultura local, fomentar prácticas sostenibles y sustentables, promover el desarrollo económico y social de

las zonas rurales del Estado, así como con el propósito de reducir la brecha de desigualdad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, a través de la entrega de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico para tractores y sus implementos, equipo especializado y para gestiones administrativas.

CAPÍTULO III

DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 8.- Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiarán a 6,341 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico."

SECCIÓN II

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 9.- El programa tendrá los siguientes objetivos específicos: Promover el desarrollo productivo, incluyente y sustentable del sector primario en Quintana Roo, mediante el incremento de la producción y la tecnificación de las unidades agrícolas, a través de la entrega de insumos, material vegetativo, equipamiento y apoyos económicos a 6,341 personas productoras, coadyuvando así a la autosuficiencia alimentaria y el bienestar de los núcleos ejidales."

1.- Fortalecer la actividad agrícola mediante el otorgamiento de un apoyo en especie por única ocasión en el año, destinado a 1,000 personas productoras agrícolas, durante el presente ejercicio fiscal, mediante la entrega de insumos y herramientas, en los 11 municipios del Estado, lo que permitirá a las personas productoras, fortalecer su capacidad productiva.

2.- Establecer 5 Biofábricas, mediante la entrega de un paquete único de apoyo, para la producción de 24,000 litros de biofertilizantes a base de microorganismos benéficos para el medio ambiente.

3.- Incrementar la producción de maíz y frijol, mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primavera/verano y otoño/invierno respectivamente, para beneficio de 5,000 personas productoras, los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

4.- Adecuar y equipar un laboratorio, para producir organismos benéficos/bioecológicos "hongos entomopatógenos" para prevenir y controlar la mosca pinta en zonas de riesgo en los cultivos de caña de azúcar, en el municipio de Othón P. Blanco, durante el presente ejercicio fiscal.

5.- Facilitar las gestiones administrativas entre el núcleo agrario y las instancias de Gobierno, a través de un apoyo económico con el cual se busca acercar beneficios al ejido, beneficiando así a 265 presidencias de los comisariados ejidales en los 11 municipios del Estado, durante el presente ejercicio fiscal.

6.- Fortalecer la actividad agrícola mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de tractores y sus o implementos destinado a 50 personas productoras agrícolas, durante el presente ejercicio fiscal, en los 11 municipios del Estado, lo que permitirá a las personas productoras, fortalecer su capacidad productividad en sus unidades de producción.

7.- Fortalecer y tecnificar la actividad agrícola de las personas productoras mediante la entrega de equipo especializado para cosecha y postcosecha, otorgando un apoyo a 20 personas productoras, durante el presente ejercicio fiscal en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco, lo que permitirá a las personas productoras un mejor manejo en la cosecha de frutas y hortalizas.

CAPÍTULO IV
LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES
SECCIÓN I
DE LA COBERTURA

Artículo 10.- El Programa tendrá cobertura en los municipios: Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum, de acuerdo al tipo de apoyo que corresponda.

SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 11.- El programa estará dirigido a personas productoras agrícolas y presidencias del comisariado ejidal que cumplan con los requisitos establecidos en los tipos de apoyo del programa para que sean susceptibles de ser beneficiados, teniendo como prioridad zonas de mediano grado de marginación y aquellas consideradas como prioridades agroalimentarias para el Estado que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

La población objetivo por tipo de apoyo será la siguiente:

1.-Insumos agrícolas Entregados: Consiste en beneficiar hasta 1,000 personas productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

2.-Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados: Consiste en beneficiar a 5 personas productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco.

3.-Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas: Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos: Consiste en beneficiar a 5,000 personas

productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio: Consiste en beneficiar a 1 persona productora agrícola que radique en el municipio de Othón P. Blanco.

5.-Apoyo económico a comisariados ejidales entregado: Apoyo económico a presidentes de los comisariados ejidales entregado: Consiste en beneficiar hasta 265 presidencias de comisariados ejidales que se radiquen en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas: Consiste en beneficiar hasta 50 personas productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

7.-Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha: Consiste en beneficiar a 20 personas productoras agrícolas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Othón P. Blanco.

Clases de población		
Tipo de Población	Características	Ubicación geográfica
Población de referencia (universo)	48,426 personas ocupadas en la agricultura, según Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera en la infografía agroalimentaria de Quintana Roo 2024.	Población rural de localidades que se encuentren en los 11 municipios del Estado.
Población potencial	19,855 personas Productoras Agrícolas de pequeña, mediana y gran escala.	Población rural de localidades que se encuentren en los 11 municipios del Estado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.

Población ob- jetivo	6,341 personas Productoras Agrícolas de pe- queña, mediana y gran escala.	Población rural de localidades que se encuentren en los municipios del Es- tado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.
Población postergada	13,514 personas Productoras Agrícolas de pe- queña, mediana y gran escala	Población rural de localidades que se encuentren en los municipios del Es- tado que cuenten con tenencia de tierra ejidal, comunal o propiedad.

SECCIÓN III
METAS FÍSICAS

Artículo 12.- El presente programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 6,341 personas productoras agrícolas y presidencias del comisariado ejidal, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

CAPÍTULO V
CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 13.- El programa consiste en la entrega de apoyos en especie o económico en el presente ejercicio fiscal consistente en insumos, herramientas, material vegetativo y equipo agrícola, a las personas productoras agrícolas y presidencias de comisariados ejidales, que hayan resultado beneficiarias del programa.

Artículo 14.- Los tipos de apoyo del programa cuentan con las siguientes características:

1.-Insumos agrícolas Entregados:

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total de Insumos, Herramientas y material vegetativo solicitados por concepto de apoyo, contemplados en el apartado de insumos y herramientas del **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", de acuerdo a los siguientes parámetros:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Tipo de persona	Montos
Insumos	Hasta 5 veces el mismo insumo	Persona product	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00

25



		ora agrícola	(Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Herramientas	Hasta 2 veces el mismo concepto	Persona product ora agrícola	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Material Vegetativo	.10 hasta 1 ha	Persona product ora agrícola	De \$1,000.00 (Son: Mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$35,000.00 (Son: Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Paquete de coco y chile habanero	.10 hasta 1 ha (hasta 100 plantas de coco por hectárea y hasta 25,000 plantas o semillas de chile habanero por hectárea)	Persona product ora agrícola	Coco hasta 100 plantas por ha y chile habanero hasta 25 mil plantas o semillas por ha

2.-Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados:

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total de un Paquete de apoyo único contenido en el **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", destinado al establecimiento de biofábricas, dicho apoyo será por un monto de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por biofábrica.

3.-Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas:

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 10 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol contenidas en el **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", dependiendo del ciclo agrícola y la cantidad de ha cultivables acreditadas, a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio:

Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total destinado a la adecuación y equipamiento de un laboratorio que produzca organismos benéficos/bioecológicos tal y como aparece en el **ANEXO 2**

denominado "Catálogo de Conceptos", dicho apoyo será por un monto de \$4,000,000.00 (Son: Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

5.-Apoyo económico a comisariados ejidales entregado:

Consiste en otorgar un apoyo económico de manera mensual a través de transferencia interbancaria, por la cantidad de \$1,433.96 (Son: Mil cuatrocientos treinta y tres pesos 96/100 M.N) que serán entregados trimestralmente a las presidencias de los comisariados ejidales en el presente ejercicio fiscal.

6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas:

A la persona beneficiaria, se le entregará por única ocasión en el año un apoyo económico a través de transferencia interbancaria para la adquisición de un tractor y sus implementos agrícolas, señalados en el apartado "tractor e implementos" del **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", lo anterior, con base al cuadro siguiente:

Concepto	Cantidad máxima de apoyo	Tipo de persona	Monto
Tractor agrícola	Uno	Persona productora agrícola	Hasta \$250,000.00 (Son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o equivalente a un porcentaje del costo total
Implementos agrícolas	Hasta 2 implementos	Persona productora agrícola	

7.-Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha:

Consiste en la entrega de un apoyo económico por única ocasión en el año de hasta el 50% del costo total sin exceder la cantidad de \$100,000.00 (Son Cien mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencia interbancaria para la adquisición de un equipo agrícola especializado en cosecha y postcosecha que contempla equipamiento destinado a la transformación de materias primas tal y como aparece en el **ANEXO 2** denominado "Catálogo de Conceptos", que permita añadir

valor agregado a la producción primaria, para impulsar el desarrollo económico, la autosuficiencia y seguridad alimentaria.

Artículo 15.- El periodo de entrega y la cantidad de los apoyos en especie o económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. En el caso de los apoyos económicos estos serán transferidos a las personas beneficiarias a través de la SEFIPLAN.

Artículo 16.- La ejecución de los apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, pudiendo determinarse la suspensión total o parcial de los mismos para la reorientación de recursos hacia necesidades prioritarias del Estado, tales como emergencias, contingencias o situaciones extraordinarias, conforme a las disposiciones oficiales que para tal efecto se establezcan.

CAPÍTULO VI

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

SECCIÓN I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 17.- Los criterios de elegibilidad estarán sujetos al siguiente orden de prioridad:

Criterios de Elegibilidad

- I. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo;
- II. Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado;
- III. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- IV. Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.



SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 18.- Para la participación en el Programa la persona solicitante presentará los siguientes requisitos en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

a.- Requisitos generales

- I. Cédula de productor certificado emitida a través del SUAPQROO;
- II. Solicitud única de apoyo 2026 debidamente llenada y firmada, contemplada **ANEXO 3**;
- III. Original y copia para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional, en el caso de las personas morales este requisito aplica para la persona representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para la persona representante legal;
- V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de luz, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- VI. Carta compromiso **ANEXO 4**, debidamente firmada, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria del tipo de apoyo.
- VII. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito **no aplica** para **Apoyo económico a comisariados ejidales**), considerando cualquiera de los siguientes:

- Certificado parcelario;

- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente, estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

VIII. Justificación que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o sembrar, tipo de cultivo con que cuenta, beneficio esperado en productividad y eficiencia.
Nota: Este requisito Únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a tractores y sus implementos agrícolas y equipo especializado para cosecha y postcosecha.

b.- Requisitos específicos

Los siguientes requisitos deberán ser presentados en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

1.- Insumos agrícolas entregados

No exige requisitos específicos, los contenidos en los requisitos generales cubren con los requerimientos de este tipo de apoyo.

2.- Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados

- I. Copia del acta constitutiva de la persona moral;
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud; Y
- III. Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación del representante legal actual.

3.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas

No exige requisitos específicos, los contenidos en los requisitos generales cubren con los requerimientos de este tipo de apoyo.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio

- I. Copia del acta constitutiva de la persona moral;
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud;
- III. Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación de la persona representante legal actual; y
- IV. Proyecto técnico en escrito libre que como mínimo contenga antecedentes, justificación, objetivos y metas, resumen ejecutivo, aspectos técnicos y de producción, calendarización de actividades y logros que pretenden alcanzar.

5.- Apoyo económico a comisariados ejidales entregado

- I. Documento oficial vigente durante su periodo como autoridad ejidal expedido por el Registro Agrario Nacional, constancia expedida por la procuraduría agraria o el acta de asamblea de elección de órganos ejidales del Estado de Quintana Roo; y
- II. Presentar la carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante.

6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas

Los siguientes requisitos se deberán presentar 10 días naturales posteriores a la notificación de la persona beneficiaria:

- I. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad;

- II. Factura a nombre de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar timbrada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informe a través medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones durante la ejecución del presente programa del número de teléfono a la Persona Productora que resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI en formato PDF y XML;
- III. Estado de cuenta bancaria activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante; y
- IV. Documento vigente emitido por la comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante que acredita el derecho para el aprovechamiento del recurso hídrico en el predio donde se implementara el apoyo, aplica cuando la solicitud sea para sistemas de riego.

7.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha

- I. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad;
- II. Factura a nombre de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar timbrada y emitida con fecha posterior a la notificación mediante los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones durante la ejecución del presente programa en la que se informe a la persona Productora que resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI en formato PDF y XML; y

- III. Carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante.

Artículo 19.- La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que, esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

La revisión y valoración de la documentación será a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo cual, la solicitud que no cumpla con los requisitos que se señalan en las presentes reglas, no podrá ser considerada para participar en el programa.

SECCIÓN III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 20.- Para el procedimiento de selección de las personas solicitantes se llevarán a cabo las siguientes etapas:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapas	Actividades
I.- Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del programa ANEXO 1 según el tipo de apoyo en la página oficial de la Secretaría https://sedarpe.groo.gob.mx/ , red social oficial https://www.facebook.com/desarrolloagropecuario_groo , y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria.



II.- Representaciones y Módulos de Atención.	Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo; Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Playa del Carmen. Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención que la Instancia Ejecutora determine y estarán señaladas en la convocatoria.
---	---

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
III.- Inscripción	1. Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado SUAPQROO; 2. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3; 3. La persona solicitante entregará a la Instancia Ejecutora los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
IV.- Selección	Una vez concluido el periodo de inscripción señalado en la convocatoria, se llevará a cabo la selección de las personas solicitantes que serán apoyadas por el programa social con los siguientes criterios: I. La Instancia Ejecutora realizará la revisión de la documentación e información vertida en la solicitud ANEXO 3;

34



	II. Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa III; III. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado; y IV. Que haya justificado de manera clara y breve en el numeral 4 de las solicitudes, para qué y cómo utilizará el apoyo;
V.- Difusión de resultados	La Instancia Ejecutora, notificará a la persona beneficiaria a través de los medios electrónicos autorizados en la solicitud única de apoyo ANEXO 3, para oír y recibir notificaciones y en el SUAPQROO, la aprobación del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por diez días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora. Si la Instancia Ejecutora no responde a la solicitud dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita.
VI.- Padrón de Personas beneficiarias	El proceso de integración al padrón único de personas beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales a cargo de las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades descentralizadas del poder ejecutivo.

CAPÍTULO VII**MECÁNICA OPERATIVA**

Artículo 21.- Se realizará el siguiente procedimiento para la debida ejecución del programa:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria del tipo de apoyo a ejecutar en la página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuariogroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria;
- II. Las personas solicitantes podrán registrarse a través del **SUAPQROO**, <http://suap.qroo.gob.mx> o acudir a los módulos de atención señalados en la convocatoria, adjuntando las documentales requeridas en las presentes Reglas de Operación, una vez realizado lo anterior el sistema generará el folio correspondiente a la persona solicitante, en los plazos establecidos en esta, En caso de que los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación no estén completos el SUAPQROO le notificará a través del correo electrónico proporcionado en el mismo, debiendo atender las observaciones dentro de la temporalidad de la convocatoria, no se le otorgará folio de registro alguno al programa y se tendrá por no presentada la solicitud del apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las personas solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para su participación, por lo que la persona solicitante podrá solicitar la inscripción al tipo de apoyo del programa siempre y cuando continúe abierta la convocatoria.
- III. La Instancia Ejecutora, determinará el apoyo a otorgar dentro del término no mayor a treinta días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria dicho término podrá extenderse hasta por diez días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora;
- IV. La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las personas beneficiarias del programa en los medios establecidos en la convocatoria dentro de los cinco días posteriores a lo establecido en la fracción anterior;

- V. La Instancia Ejecutora, dará aviso únicamente a las personas solicitantes que resulten beneficiarias a través de los medios electrónicos autorizados en la solicitud única de apoyo **ANEXO 3**, en ausencia de aviso se aplicará la negativa ficta;
- VI. La instancia ejecutora comunicará a las personas beneficiarias, mediante los medios electrónicos autorizados, el lugar, la fecha y el horario programado para la entrega del apoyo. Así mismo la persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso **anexo 4** en el momento de recibir el apoyo correspondiente como constancia de su aceptación y cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- VII. Para recibir el Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas y Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha señalados en el Art. 13 numeral 6 Y 7 de las presentes reglas de Operación, las Personas Beneficiarias deberán presentar físicamente el equipo adquirido en el sitio designado por la instancia ejecutora;
- VIII. El apoyo será entregado única y exclusivamente a la persona beneficiaria, por lo que es de carácter personal e intransferible y en caso de fallecimiento de la persona beneficiaria del apoyo, será reasignado a la persona siguiente en la lista por orden de prelación, para el caso en que el apoyo sea subsidiado al 100%. Cuando se trate de un apoyo bipartita, la entrega se realizará a la persona designada en la solicitud de apoyo;
- IX. La Instancia Ejecutora, hará la entrega de los apoyos, haciendo constar la recepción de los mismos a través del Acta de Entrega-Recepción **anexo 5**, el cual deberá contener la evidencia fotográfica donde se refleje la entrega del apoyo en especie, cuando se trate de un apoyo económico, la evidencia será el recibo de transferencia electrónica SPEI;
- X. La instancia ejecutora solicitará la capacitación a la Instancia auxiliar en materia de contraloría social para la instalación del comité de contraloría social; y
- XI. La Instancia Ejecutora realizará el seguimiento de los bienes entregados a las personas beneficiarias de manera aleatoria, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

- XII. La Instancia Ejecutora realizará el seguimiento de los bienes entregados a las personas beneficiarias de manera aleatoria, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;

El personal de la Secretaría, para practicar visitas de verificación, deberá contar con un oficio de comisión, en el que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita y las disposiciones legales que lo fundamenten, las personas beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a las personas verificadoras para el desarrollo de su labor, lo anterior con fundamento con el título V, capítulo V de las visitas de verificación, artículo 139 del código de procedimientos y justicia administrativa del Estado de Quintana Roo.

Al iniciar la visita, la persona verificadora deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que le acredite para desempeñar dicha función, de toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique, si aquélla se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.

CAPÍTULO VIII

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA

SECCIÓN I

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Artículo 22.- El programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Auxiliar:** La SABGOB

- II. **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Agricultura representada por su titular el Mtro. Ariel Roberto Arjona Martín, por conducto de las Direcciones de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario y Dirección de Agronegocios, oficinas ubicadas en Av. Venustiano Carranza # 201, Teléfono 983-83-5-16-30 en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- III. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Titular Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en Av. Venustiano Carranza # 201, Teléfono 983-83-5-16-30 ext. 42355, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SECCIÓN II

DE LAS FUNCIONES

Artículo 23.- La Instancia Auxiliar tendrá la siguiente función:

- I. Coadyuvar al registro de solicitudes en el Sistema Electrónico en conjunto con personal de la Instancia Ejecutora, fortaleciendo la política de Contraloría social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Participar en forma coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, SEDARPE en el proceso de Entrega de los apoyos otorgados y en el acto de entrega-recepción de actas de entrega correspondiente.
- III. Participar en el seguimiento de los apoyos entregados a los productores, con la finalidad de constatar que estén desempeñando la función por la cual fueron otorgados.

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Asesorar a las personas productoras agrícolas, en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al programa, reglas y convocatoria;

- II. Recepcionar la solicitud única de apoyo de las personas productoras agrícolas **ANEXO 3** y sus anexos, en los módulos de atención establecidos en la convocatoria;
- III. Asignar el folio de recepción de la documentación prevista en la convocatoria;
- IV. Analizar la viabilidad de la solicitud, documentales y sus anexos presentados por las personas productoras agrícolas y las personas representantes de las presidencias del comisariado ejidal dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria;
- V. Emitir resolución en el **SUAPQROO** a las personas beneficiarias del Programa;
- VI. Realizar y publicar el listado de folios electrónicos en los medios establecidos en la convocatoria;
- VII. Dar aviso a las personas beneficiarias del programa en los medios autorizados por las mismas;
- VIII. Hacer de su conocimiento a las personas beneficiarias el lugar, fecha y hora de la entrega del apoyo;
- IX. Realizar la entrega de los apoyos, haciendo constar la recepción de los mismos mediante el Acta de Entrega-Recepción, y
- X. Realizar de manera aleatoria el seguimiento y monitoreo correspondiente de los bienes entregados a las personas beneficiarias, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

Artículo 25.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

1. La Secretaría en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del programa;
2. Estará facultada para interpretar las presentes reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS

SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS

Artículo 26.- La persona beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder a los tipos de apoyo del programa.

SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27.- La persona beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora de la modalidad y el programa;
- II. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la carta compromiso **anexo 4** y el Acta de Entrega-Recepción al momento de recibir el apoyo, en caso de no presentarse se entenderá que ha rechazado el apoyo;
- IV. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes reglas;

- V. Aceptar, facilitar y atender visitas de seguimiento y monitoreo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo;
- VI. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III

DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 28.- Las personas beneficiarias causarán baja del programa, de conformidad con las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe la participación de las personas beneficiarias en más programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se determine, mediante las facultades de supervisión, verificación y disposiciones normativas aplicables de la Instancia Ejecutora, que la documentación o información presentada por la persona beneficiaria es falsa o carece de validez legal;
- III. Cuando las personas beneficiarias no hayan firmado su carta compromiso **anexo 4**, del apoyo;
- IV. Por fallecimiento de la persona beneficiaria; y
- V. Desistimiento del apoyo formato libre.

Artículo 29.- Procedimiento de baja de las personas beneficiarias: En el supuesto que la persona beneficiaria incurra en las causas de baja establecidas en el artículo 28, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la persona beneficiaria la resolución determinada a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud de apoyo ANEXO 3.

Artículo 30.- Notificación de baja de las Personas Beneficiarias: Se notificará la baja del programa a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud para oír y recibir notificaciones por parte de la persona beneficiaria. Será responsabilidad de la persona beneficiaria realizar la consulta a los medios

autorizados para constatar su estatus de cumplimiento. Dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de la persona beneficiaria con independencia de que esta confirme la recepción de la misma.

Una vez haya surtido efectos la notificación antes señalada, la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra persona solicitante del programa.

Artículo 31.- Sanciones a las Personas Beneficiarias: En caso de que, derivado de las acciones de seguimiento, supervisión o verificación realizadas por la instancia ejecutora, se determine que el apoyo otorgado no fue aplicado en los conceptos autorizados o establecidos en el programa, la persona beneficiaria será acreedora a la suspensión para participar y recibir apoyos de los programas operados por la Secretaría durante un periodo de hasta dos años, sin perjuicio de las demás acciones administrativas que correspondan.

CAPÍTULO X

DIFUSIÓN

Artículo 32. En la difusión del programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo serán a través de la página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá incluir la leyenda ***"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la ley de la materia"***.

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Artículo 33.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en la en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria, cual contendrá al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. Monto de apoyo;
- IV. El periodo de vigencia de la misma;
- V. Fecha de publicación del listado de los folios electrónicos de las personas beneficiarias, y

VI. Criterios de elegibilidad.

La documentación requerida para acreditar la elegibilidad del apoyo deberá presentarse dentro del periodo establecido en la convocatoria, teniendo como fecha límite el último día de su vigencia; una vez concluido dicho plazo, no se recibirán solicitudes ni documentación adicional, lo anterior salvo en casos extraordinarios y debidamente justificados y autorizados por la instancia ejecutora.

SECCIÓN II MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN

OBJETIVO

Artículo 34.- A través de la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria.

SECCIÓN III**ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD**

Artículo 35.- en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria.

SECCIÓN IV**DURACIÓN**

Artículo 36.- De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 15 de diciembre de 2026.

SECCIÓN V**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Artículo 37.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las personas beneficiarias del programa en los medios establecidos en la convocatoria.

CAPÍTULO XI**ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES**

Artículo 38.- Este Programa no se articula con algún otro programa social, debido a que tiene como finalidad fortalecer la capacidad productiva de las personas productora agrícolas mediante la entrega de apoyos directos como insumos, equipamiento, semillas mejoradas y fortalecimiento de los núcleos agrarios mediante un apoyo económico a las presidencias de los comisariados ejidales, a diferencia de otros programas relacionados con el sector agrícola que suelen enfocarse en el fortalecimiento de iniciativas económicas de carácter social, comunitario o solidario, tales como proyectos de autoempleo, economía social, emprendimientos comunitarios y apoyos para la generación de ingresos, sin limitarse exclusivamente al sector agrícola.

CAPÍTULO XII

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 39.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "materiales y suministro", 3000 "servicios generales" y 5000 "Bienes, inmuebles e intangibles" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al programa el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 4% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca SEDARPE a través de la Subsecretaría de Agricultura, por conducto de sus Direcciones y el 1% para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno SABGOB a través de la instancia que determine, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados para coadyuvar con el debido desarrollo del Programa debiéndose aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la ministración de los recursos a través de una tarjeta de débito, como gastos a comprobar, a cargo de la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la SEFIPLAN.

Artículo 40.- Del personal de la institución pública destinado para la operación y ejecución de los programas sociales.

- I. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos para el tipo de apoyo: Insumos Agrícolas Entregados.
- II. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección Técnica para el tipo de apoyo: Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.
- III. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario para el tipo de apoyo: Semillas Mejoradas para Siembras de Cultivos Básicos Entregadas.
- IV. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección Técnica para el tipo de apoyo: Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.
- V. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Agronegocios para el tipo de apoyo: Apoyo económico a comisariados ejidales entregado.
- VI. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos para el tipo de apoyo: Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento.
- VII. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Agronegocios en el tipo de apoyo: Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.



CAPITULO XIII
DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO
SECCIÓN I
EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES

Artículo 41.- Conforme a lo establecido en artículo 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo vigente y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora evaluará la operación y resultados del Programa de forma aleatoria a través de la aplicación de una encuesta de satisfacción y evaluación.

La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES

Artículo 42.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.



SECCIÓN III DE LOS INDICADORES

Artículo 43. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado. Estos se encuentran en las presentes reglas de Operación en el **ANEXO 6**.

Fin: Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo conformado por la agricultura, ganadería, pesca y acuacultura.

Propósito: Personas productoras agrícolas incrementan la producción en sus cultivos.

CAPÍTULO XIV DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 44. La comprobación del gasto del apoyo del programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- I. Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación, por lo que el expediente será del tipo físico y digital, así como la lista publicada de las personas beneficiarias.
- II. La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- III. Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales facturas o

recibos electrónicos, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.

- IV. Informes trimestrales de avance físico financiero.
- V. Informes trimestrales sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- VI. Acta de entrega-recepción señaladas como **ANEXO 5**

La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

CAPÍTULO XV CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 45.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las Personas Beneficiarias que recibieron el apoyo.

Artículo 46. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se

encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de operación, mediante el Sistema de Integración Programática y presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, la Secretaría, colaborará con la SABGOB y SEFIPLAN ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XVI

CRITERIOS DE TRANSPARENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

SECCION I

CRITERIOS DE TRANSPARENCIA

Artículo 47.- La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XIV, XVI, XXXV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I, XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de

51

Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO, asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la plataforma nacional de transparencia a través del instituto y la unidad administrativa u homóloga que corresponda.

Cabe señalar que, podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la Sección de Transparencia de la página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, o la Instancia Ejecutora y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Pesca, entre otras modalidades 33, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

Se realizará la publicación de los informes trimestrales del ejercicio del Programa, y de la aplicación de los recursos de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN II

NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 48.- El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente

liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

CAPÍTULO XVII

INDICADORES DE RESULTADO

Artículo 49. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado. Estos se encuentran en las presentes reglas de Operación en el **ANEXO 6**.

Fin: Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo conformado por la agricultura, ganadería, pesca y acuacultura.

Propósito: Personas productoras agrícolas incrementan la producción en sus cultivos.

CAPÍTULO XVIII

DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 50.- Conforme a lo dispuesto en la ley para el desarrollo social del Estado y su reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la contraloría social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

El Comité será representado para el cumplimiento de sus funciones por el presidente y en caso de ausencia de este por el tesorero, y a falta de los antes

53



referidos por alguna de las personas designadas como vocales, asimismo la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SABGOB y demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XIX

SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 51.- La persona beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente programa.

Asimismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría, de forma física a través del buzón el cual estará en el domicilio de esta dependencia y en sus representaciones, debiendo contener cuando mínimo los requisitos de tiempo, modo y lugar por lo que la instancia normativa deberá privilegiar el tratamiento de los datos personales. Posterior a la recepción se turnará la denuncia a la SABGOB para llevar a cabo el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable, por lo que todo proceso de notificación posterior a la recepción deberá llevarse a cabo por la autoridad competente.

Así mismo podrá realizarse la denuncia ciudadana a través de la SABGOB, con número telefónico 8008497784, así como a través de la siguiente liga

<http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, por las que se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XX TRANSVERSALIDAD

Artículo 52.- El presente Programa se alinea de manera transversal con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 53.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

CAPÍTULO XXI DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 54.- La Instancia Ejecutora del programa deberá publicar en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> y remitir el padrón de personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se expide el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa fomento agrícola, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, publicadas en fecha 30 de enero de 2025, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 27 DÍAS DEL MES FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.

ANEXO I CONVOCATORIAS



Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, en la Modalidad - Especie o Económica se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas productoras agrícolas de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fomento Agrícola", de acuerdo con los siguientes bases:

1. Objetivo General.

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiarán a 634 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico.

2. Población Objetivo.

a) Insumos agrícolas entregados: Consiste en beneficiar hasta 1000 personas productoras agrícolas que radican en los 11 municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puente Huelmo, Tixá y Tulum.

Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas: Consiste en beneficiar hasta 50 personas productoras agrícolas que radican en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puente Huelmo, Tixá y Tulum.

3. Monto de Apoyo.

a) Insumos agrícolas entregados. Consiste en la entrega de un apoyo en especie por única ocasión en el año del 100% del costo total de los insumos, herramientas y material vegetativo solicitados por concepto de apoyo, contemplados en el apartado de insumos y herramientas del ANEXO 2 denominado "Catálogo de Conceptos" de acuerdo a los siguientes por ámbitos:

Concepto	Porcentaje máximo de apoyo	Tipo de persona	Monto
Insumos	Hasta 5 veces el monto máximo	Persona productora agrícola	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Herramientas	Hasta 2 veces el monto máximo	Persona productora agrícola	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$200,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Material Vegetativo	Hasta una vez	Persona productora agrícola	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Equipamiento de cosecha y riego	Hasta una vez	Persona productora agrícola	De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

b) Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.

A la persona beneficiaria se le entregará por única ocasión en el año un apoyo económico a través de transferencias interbancarias para la adquisición de un tractor y sus implementos agrícolas, contemplados en el apartado "Tractor e implementos" del ANEXO 2 denominado "Catálogo de Conceptos", la anterior, con base al cuadro siguiente:

Concepto	Porcentaje máximo de apoyo	Tipo de persona	Monto
Tractor agrícola	1	Persona productora agrícola	Hasta \$250,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
Implementos agrícolas	2	Persona productora agrícola	Hasta \$50,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) o equivalente a un porcentaje del costo total

4.- Criterios de elegibilidad.

4.1. Criterios de elegibilidad generales.
I. Mujeres productoras agrícolas que radican en el Estado.
II. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radican en el Estado, dedicadas a cultivos básicos.

estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria y personas productoras agrícolas que radican en el estado, preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

IV.

5.- Requisitos generales

Para la participación en el tipo de apoyo en Especie o Económica, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico de Identificación Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo.
2. Salicuda de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3.
3. Identificación oficial con fotografía vigente, que podrá ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cédula del servicio militar nacional.
4. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para el representante legal.
5. Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de luz, teléfono, constancia de domicilio expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
6. Cumplir la carta compromisa ANEXO 4 en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria de la modalidad.
7. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio, considerando cualquiera de los siguientes:
 - Certificado parcelario.
 - Certificado de derechos agrarios.
 - Escritura pública.
 - Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente.
 - Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional y
 - Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente, estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.
8. Justificación en formato libre que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o similar, tipo de cultivo con que cuente, beneficio esperado en productividad y eficiencia. **(Nota: Este requisito únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a tractores y sus implementos agrícolas.)**

6.- Requisitos específicos

a) Insumos agrícolas entregados.

Se sigue requisitos específicos, los contenidos en los requisitos generales cubren con los requerimientos de este tipo de apoyo.

b) Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.

Los siguientes requisitos se deberán presentar posteriores a la notificación de la persona beneficiaria:

1. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
2. Fotocopia o número de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar firmada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informa a la Persona Productora que ya resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet - CFDI en formato PDF y XML.
3. Cédula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante. Este requisito deberá ser entregado una vez que haya sido declarada como persona beneficiaria.
4. Documento vigente emitido por la comisión Nacional del Agua.
5. Documento que acredite el derecho para el aprovechamiento del recurso hídrico en el predio donde se implementará el apoyo, aplica cuando la solicitud sea para sistemas de riego.

7.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del lunes 17 al 20 de marzo de 2026.

8.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en copia y el original para que previo chequeo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 10:00 am a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención.
I. Zona Sur: Av. Voluntario Cajón No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
II. Zona Centro: Calle 63 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
III. Zona Norte: Plaza Viverdi, Avenida 15 con Y sur, planta alta, Col. Centro, Higuayá Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.
Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <http://secreprosi.gob.mx> la lista de los datos de las personas que resultaron beneficiarias, 30 días hábiles posteriores al día de la presente convocatoria.

11.- Informes.
Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 1000 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto B de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, en la Modalidad - Especie o Económica se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas productoras agrícolas de los 11 Municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, interesados en participar en el Programa "Fomento Agrícola", de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objetivo General.

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal, para fortalecer la certificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiarán a 6,141 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetal, equipo y apoyo económico.

2. Población Objetivo.

a) **Apoyo en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.** Consiste en beneficiar a las organizaciones que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Cárdenas, del Estado de Quintana Roo.

b) **Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.** Consiste en beneficiar a las organizaciones que radiquen en el municipio de Cárdenas, del Estado de Quintana Roo.

c) **Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.**

Consiste en beneficiar a 20 personas físicas que radiquen en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Cárdenas, del Estado de Quintana Roo.

3. Monto de Apoyo.

a) **Apoyo en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.** La persona física que resulta beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por cinco unidades en el año si el cual consistirá en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de \$400,000.00 (Son Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) **Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.** La persona física que resulta beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por cinco unidades en el año si el cual consistirá en un subsidio económico del 100% del costo total destinado a la adquisición y equipamiento de un laboratorio que produzca orgánicos beneficiarios "Organismo", dicho apoyo será por un monto de \$4,000,000.00 (Son Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

c) **Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.** Consiste en la entrega de un apoyo económico por cinco unidades en el año de hasta el 50% del costo total sin exceder la cantidad de \$100,000.00 (Son Cien mil pesos 00/100 M.N.), a través de transferencia interbancaria para la adquisición de un equipo agrícola especializado en cosecha y postcosecha.

4. Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad generales.

- I. Por el orden de prioridad de las solicitudes de apoyo.
- II. Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado.
- III. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria y
- IV. Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5. Requisitos generales

Para la participación en el tipo de apoyo en Especie o Económica, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico de Registro del Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo.
2. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, correspondiente al Anexo 3.
3. Identificación oficial con fotografía vigente, que podrá ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional.
4. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para el representante legal.
5. Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de luz, teléfono, comprobante de pago del impuesto predial, agua potable o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
6. Suscribe la carta compromiso ANEXO 4 en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora sea beneficiaria de la modalidad.
7. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito no aplica para la Modalidad IV, Apoyo económico a presidentes de los comités locales ejidales), considerando cualquiera de los siguientes:
 - Certificado parcelario.
 - Escritura pública.
 - Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad competente vigente.
 - Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional y
 - Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente a estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

8. Justificación en formato libre que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o sembrar, tipo de cultivo con que cuenta, beneficio esperado en productividad y eficiencia. (Nota: Este requisito únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a equipo especializado para cosecha y postcosecha).

6. Requisitos específicos

a) **Apoyo en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados.**

- I. Copia del Acta constitutiva de la persona moral.
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud.

b) **Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio.**

- I. Copia del Acta constitutiva de la persona moral.
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud.
- III. Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación de la persona representante legal actual.
- IV. Promesa, Reporte en audio, Foto que como mínimo contenga antecedentes, justificación, objetivos y meta, resumen ejecutivo, aspectos técnicos y de producción, sustentación de actividades y logros que pretenden alcanzar.

c) **Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha.**

- I. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
- II. Factura o recibo de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar validada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informó a la Persona Beneficiaria que recibió beneficiaria de este tipo de apoyo, recibido como máximo para su emisión 20 días naturales a partir de otra notificación. Adicional, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet - CFDI en formatos PDF y XML y
- III. Carta de estado de cuenta actual que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante. Este requisito deberá ser entregado una vez que haya sido distribuido como paquete beneficiario.

7. Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 al 27 de marzo de 2026.

8. Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Cárdenas, del Estado de Quintana Roo.

9. Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en copia y el original para que previa cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención.

I. Zona Sur: Av. Varadero Carretera No. 201, Col. Centro, C.P. 73000, Chetumal, Q. Roo.

II. Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 72, Col. Leona Vicario, C.P. 77000, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. Zona Norte: Plaza Vivero, Avenida 15 con T.Y. sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10. Publicación de Resultados

Corresponden los planes establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <http://sedarpe.gob.mx> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11. Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento Agrícola ejercicio 2026", Tipo de apoyo "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (Maíz), se emite la siguiente convocatoria:

1.- Objetivo General

Incrementar la producción de maíz y frijol, mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primaverales y otoño-invierno respectivamente, para beneficio de 5,000 personas productoras, los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

2.- Población Objetivo.

El Programa está dirigido a Personas Productoras que radiquen en el Estado y que se dediquen a la siembra de Cultivos Básicos en pequeñas superficies agrícolas laborales (de 1 a 5 hectáreas) y que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

3.- Tipos y Montos de Apoyo del Programa.

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 10 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de Maíz y que acrediten tener una superficie de 1 a 5 ha dependiente, a fin de fomentar la auto suficiencia alimentaria. Se determinará de acuerdo a la cantidad de ha cultivables acreditada por la persona solicitante.

4.- Criterios de elegibilidad.

- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado.
- Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos.

- Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3.
- Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional, en el caso de las personas morales este requisito aplica para la persona representante legal.
- Carte Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para la persona representante legal.
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de luz, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Carta compromiso ANEXO 4, debidamente formada, en la que se aplica cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria del tipo de apoyo.
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito no aplica para Apoyo económico a comisarios ejidales), considerando cualquiera de los siguientes:

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional;
- y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente, estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 de marzo al 17 de abril de 2026.

7.- Cobertura geográfica

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Sistema Único Electrónico perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 am a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

- Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 73, Col. Leona Vicario, C.P. 77210, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- Zona Norte: Plaza Viviré, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la instancia Ejecutora determine.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la determinación de los resultados estará a cargo de la instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la adición a través de los medios electrónicos autorizados para tal y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://sedarpe.gob.mx/> de la Secretaría.

10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 am. a 4:00 p.m. en el teléfono (993) 836 16 30 Ext. 42389 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa "Fomento Agrícola Ejercicio 2026", Tipo de apoyo "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (Frijol), se emite la siguiente convocatoria:

1.- Objetivo General

Incentivar la producción de maíz y frijol, mediante la entrega de semillas mejoradas a personas productoras agrícolas para la siembra en los ciclos primavera/verano y otoño/invierno respectivamente, para beneficio de 5000 personas productoras, los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos y Tulum, durante el presente ejercicio fiscal, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

2.- Población Objetivo.

El Programa está dirigido a Personas Productoras que radiquen en el Estado y que se dediquen a la siembra de Cultivos Básicos en pequeñas superficies agrícolas laborales (de 1 a 5 hectáreas) y que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

3.- Tipos y Montos de Apoyo del Programa.

La persona beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 10 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de **Frijol** y que acrediten tener una superficie de 1 a 5 ha disponibles, a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria. Se determinará de acuerdo a la cantidad de ha cultivables otorgada por la persona solicitante.

4.- Criterios de elegibilidad.

- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado.
- Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos.

- Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el **ANEXO 3**;
- Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional, en el caso de las personas morales esta requisito aplica para la persona representante legal;
- Clave Cívica de Registro de Población con fecha de expedición mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para la persona representante legal;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de luz, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- Carta compromiso **ANEXO 4**, debidamente firmada, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria del tipo de apoyo;
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito no aplica para **Apoyo económico a comisariados ejidales**), considerando cualquiera de los siguientes:

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional;
- y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente, estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del 14 de julio al 14 de agosto de 2026.

7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Sistema Único Electrónico perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

i) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 20, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo

ii) Zona Centro: Calle 64 No. 742, esquina 73, Col. Leona Vicario, C.P. 77210, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

iii) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención Riverantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la determinación de los solicitados estará a cargo de la instancia ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para tal y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://sedarpe.gob.mx/sitio/> de la Secretaría.

10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (988) 835 16 30 Ext. 42339 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 14 de julio de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



Con motivo de lo estipulado en el artículo 33 de las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola, en la Modalidad -, Económica se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas productoras agrícolas de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Fomento Agrícola", de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiarán a 6,141 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico.

2.- Población Objetivo.

Apoyo económico a comisariados ejidales entregado: Apoyo económico a presidentes de los comisariados ejidales entregado. Consiste en beneficiar hasta 265 presidencias de comisariados ejidales que se radiquen en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico de manera mensual a través de transferencia interbancaria, por la cantidad de \$1,450.00 (Son: Mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) que serán entregados trimestralmente a las presidencias de los comisariados ejidales en el presente ejercicio fiscal.

4.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad generales.

- I. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- II. Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado.
- III. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria.
- IV. Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos generales

Para la participación en el tipo de apoyo en Especie o Económico, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- 1.- Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- 2.- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3;
- 3.- Identificación oficial con fotografía vigente, que puedan ser Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional;
- 4.- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas menores aplica para el representante legal;
- 5.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de luz, teléfono, comprobante de pago del impuesto predial, agua potable o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- 6.- Suscribir la carta compromiso ANEXO 4 en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria de la modalidad;
- 7.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito no aplica para la Modalidad IV, Apoyo económico a presidentes de los comisariados ejidales), considerando cualquiera de los siguientes:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
 - Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional y
 - Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente, estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.
- 8.- Justificación en formato libre que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o sembrar, tipo de cultivo con que cuenta, beneficio esperado en productividad y eficiencia. (Nota: Este requisito únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a tractores y sus implementos agrícolas y equipo especializado para cosecha y postcosecha).

- 6.- Requisitos específicos
 - I. Documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional, constancia expedida por la procuraduría agraria o el acta de asamblea de elección de órganos ejidales del Estado de Quintana Roo; y
 - II. Presentar la cartula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante.
- 7.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 al 27 de marzo de 2026.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en copia y el original para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención.

I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

II. Zona Centro: Calle 64 entre 73, Col. Loona vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de Internet

<http://entregaapoio.nah.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaran beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario

de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier

partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines

distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los

recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado

conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales

recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en

Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 2

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

1.- Insumos agrícolas entregados

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
1	Desmalezadora	Desmalezadora a gasolina para corte de hierbas y malezas de todo tipo.	Herramienta	100 %
2	Fumigadora	Fumigadora a gasolina tipo mochila para polvos, líquidos y granulados.	Herramienta	100 %
3	Cintilla para riego	Cintilla para riego por goteo calibre 8 mm gotero a 10 centímetros 3048 metros rollo	Insumo	100 %
4	Semilla de sorgo mejorado	Semilla de sorgo mejorado con doble opción de grano y forraje.	Insumo	100 %
5	Semilla de maíz elotero	Semilla híbrida de maíz grano blanco elotero bolsa por ha	Insumo	100 %
6	Semilla de sandía	Semilla de ciclo precoz con alta tolerancia al Cracking.	Insumo	100 %
7	Material Vegetativo	hijuelos de piña, esquejes pitahaya e injertos de limón y naranja dulce	Insumo	100 %
8	Paquete de bioinsumos para caña de azúcar	Bioinsumo	Insumo	100 %
9	Paquete de bioinsumos para sandía	Bioinsumo	Insumo	100 %

10	Paquete de bioinsumos para maíz elotero y piña	Bioinsumo	Insumo	100 %
11	Herbicida	Herbicida selectivo pre emergente.	Insumo	100 %
12	Fertilizante foliar	Fertilizante foliar regulador de crecimiento.	Insumo	100 %
13	Fertilizante foliar	Fertilizante foliar hormona de crecimiento.	Insumo	100 %
14	Fertilizante foliar	Fertilizante foliar hidrosoluble base de Nitrógeno	Insumo	100 %
15	Paquete de coco	Material Vegetativo o semilla y fertilizante	Insumo	100 %
16	Paquete de chile habanero	Material Vegetativo o semilla y Fertilizante	Insumo	100 %
17	Charola germinadora	Charola termoformada de plástico o unisel	Insumo	100 %
18	Microtúnel invernadero para hortalizas	Microtúnel con sistema de riego por goteo de 9 por 45 metros.	Insumo	100 %
19	Agribón	Cubierta flotante de polipropileno	Insumo	100%
20	Plástico para techo de invernadero	Rollo de 100 metros de largo, 12.20, 7.20 y 6.20 metros de ancho, calibre 700 y 30% sombra.	Insumo	100%

2.- Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados, puede contener lo siguiente:

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	% DE APOYO
1	Tambos para almacenamiento	Tambos para almacenamiento de hasta 1,000 litros cada uno	Insumo	100%
2	Tambo para revolturas	Tambo para revolturas de hasta 200 litros con tapa roscable	Insumo	100%

64

3	Tanque con tapa roscable.	Tanque de hasta 50 litros con tapa roscable.	Insumo	100%
4	Tubería de PPR, Llaves de nariz de PPR, llaves de paso de PPR. Codos y empates de PPR	Tubería de PPR, Llaves de nariz de PPR, llaves de paso de PPR. Codos y empates de PPR	Insumo	100%
5	Guantes, Gafas de protección y cubre bocas con filtro	Guantes, Gafas de protección y cubre bocas con filtro	Insumo	100%
6	Palas metálicas rectas	Palas metálicas rectas	Insumo	100%
7	Kit de primeros auxilios	Kit completo de primeros auxilios	Insumo	100%
8	Insumos menores	Insumos menores cintas, rafia	Insumo	100%
9	Temporizador	Temporizador	Insumo	100%
10	Bomba centrífuga	Bomba centrífuga ¾ hp	Insumo	100%
11	Tanque de acero inoxidable	Tanque de acero inoxidable tipo 304 cal 18, 60 cm de diámetro X 50 cm de alto con patas de 30 cm.	Insumo	100%
12	Cepas de microorganismos	Cepas de microorganismos	Insumo	100%
13	Soluciones activadoras	Melaza, sustituto de leche en polvo, cal y sulfato de cobre	Insumo	100%
14	Base metálica de herrería para los tambos de producción	Base metálica de herrería para los tambos de producción	Insumo	100%
15	Análisis de laboratorio	Análisis de laboratorio para determinar calidad de bioinsumos	Servicio	100%
16	sesiones de capacitación	3 sesiones de capacitación	Servicio	100%

3.- Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	% DE APOYO
1	Semilla de maíz	Variedad Vs-535 o Vs-536 o Vs-537	Insumo	100%
2	Semilla De Frijol	Negro Jamapa o Negro Michigan	Insumo	100%

Nota: En caso de que alguna de las variedades del catálogo no se encuentre disponible, se adquirirá la que haya en existencia.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio, Puede contener lo siguiente:

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	% DE APOYO
1	Autoclaves 40 L	Equipos de esterilización de vapor de alta presión con capacidad de hasta 40 lts	Equipamiento	100%

65

2	Aires acondicionados inverter	Equipos mini Split con capacidad de hasta 36,000 BTU. 220V	Equipamiento	100%
3	Extractores de humedad	Equipos para el control de la humedad con capacidad de hasta 12 L	Equipamiento	100%
4	Refrigerador industrial, vertical.	Equipos de enfriamiento vertical con capacidad de volumen de hasta 1072.1 L dos puertas	Equipamiento	100%
5	Termohigrómetros calibrados EMA	Dispositivos para medición de temperatura y humedad de manera precisa	Equipamiento	100%
6	Balanza analítica de laboratorio de alta precisión.	Instrumento digital analítica de alta precisión de hasta 5000g/0.1	Equipamiento	100%
7	Planta de luz	Equipo generador de corriente inverter de hasta 95000w	Equipamiento	100%
8	Dosificador dispensador de líquidos	Equipo de dosificación peristáltica de alto caudal para laboratorio con pantalla táctil e interruptor de pedal	Equipamiento	100%
9	Llantas para carritos porta charolas	Refacciones para sustitución de piezas con desgaste	Equipamiento	100%
10	Arroz por toneladas	Grano entero, para crecimiento del material biológico	Insumos	100%
11	Agua purificada por garrafón	Agua purificada de garrafón de hasta 20L	Insumos	100%
12	Antibiótico litro	Antibiótico de amplio espectro, enrofloxacina 10%	Insumos	100%
13	Agar agar	Agar nutritivo medio de cultivo 1 BD BIOXON 1kg	Insumos	100%
14	Levadura de cerveza	Levadura de cerveza para laboratorio en polvo.	Insumos	100%
15	Agar dextrosa sabour	Cultivo deshidratado para hongos BD BIOXON de hasta 500gr.	Insumos	100%
16	Dispersante	Surfactante penetrante en solución acuosa INEX_A	Insumos	100%
17	Fardo de bolsas de polietileno de alta densidad.	Bolsa plástica transparente de hasta 2 kg de polietileno de alta densidad	Insumos	100%
18	Manguera de silicona para dispensador de agua	Material de la silicona transparente de hasta 5m, de 0.8 X12 MN	Material	100%
19	Engrapadoras	Engrapadoras metálicas de uso rudo. TRUPER	Material	100%

20	Cinta parafilm	Cinta PARAFILM P992 blanco, plástico impermeable Rollo de hasta 10cm X76m Bemis	Material	100%
21	Paquete de 6 pzas de grapas	Caja de hasta 6 piezas de grapas	Material	100%
22	Malla cernidora	Tela mosquitera de fibra de vidrio negra	Material	100%
23	Soga	enequen industrial-artesanal/11mm ó 7/16	Material	100%
24	Paquete de 12 pizetas de plástico	Material de plástico con capacidad de hasta 1l.	Material	100%
25	Gorros	Material quirúrgico desechable	Material	100%
26	Cubre bocas	Material quirúrgico desechable tricapa	Material	100%
27	Mascarillas con filtros	Equipo de protección para polvo fino	Material	100%
28	Filtros para mascarillas	Equipo de repuesto de protección para polvo fino	Material	100%
29	Matraces de 2 litros	Material de cristal con capacidad de hasta 2 litros marca erlenmeyer.	Material	100%
30	Gas butano	Gas butano para tanque estacionario.	Material	100%
31	Paquete de 100 bolsas de aluminio	Material de aluminio con válvula y cierre zipper capacidad de hasta 250 gr	Material	100%
32	Tonelada de diatomita	Tierra de diatomeas de 18k. 200P	Insumos	100%
33	Material de limpieza	Materiales para limpieza e higiene.	Material	100%
34	Gautes de asbesto	Equipo de protección para altas temperaturas 45cm	Material	100%
35	Gautes de carnaza	Equipo de protección de carnaza y loneta unitalla TRUPER	Material	100%
36	Encendedores de pistola	Encendedor de pistola de cocina recargable marca TRUPER	Material	100%
37	Bolsas de papel kilo	Material de papel destraza capacidad hasta 1kg	Material	100%
38	Válvulas de presión de autoclaves	Válvulas de presión de repuesto liberación de presión para autoclave.	Material	100%
39	Tapón de presión de autoclaves	Repuesto tapón plástico de autoclaves.	Material	100%

40	Reloj de presión de autoclaves	Refacción de medición de presión interna del autoclave	Material	100%
41	Perillas de baquelita	Refacciones para autoclave, de material de baquelita.	Material	100%
42	Cemento	Cemento 50 kg	Insumo	100%
43	Polvo	Polvo	Insumo	100%
44	Grava	Grava	Insumo	100%
45	Macilla blanca/ o estuco blanco	Macilla blanca/ o estuco blanco 40kg	Insumo	100%
46	Block	Block 15x20x40	Insumo	100%
47	Pintura blanca	Pintura blanca	Insumo	100%
48	Sellador	Sellador 2/1 marca	Insumo	100%
49	Rodillo liso	Rodillo liso	Insumo	100%
50	Rodillo	Rodillo esponjoso o pachón	Insumo	100%
51	Extensión	Extensión de 3 mts	Insumo	100%
52	Tablaroca para intemperie	Tablaroca para intemperie 1.22*2.44 mts	Insumo	100%
53	Tabla de unicel	Tabla de unicel de hasta 60x60	Insumo	100%
54	Perfacinta	Perfacinta	Insumo	100%
55	Redimix	Redimix cubeta 19 lts	Insumo	100%
56	Canal reforzado	Canal reforzado 4"	Insumo	100%
57	Postes reforzados	Postes reforzados de 4"	Insumo	100%
58	Angulo de metal para plafon	Angulo de metal para plafon	Insumo	100%
59	Alambre galvanizado	Alambre galvanizado # 10	Insumo	100%
60	Pijas para muros	Pijas para muros de 1 1/2" # 10	Insumo	100%
61	Taquetes	Taquetes 1/4"	Insumo	100%
62	Pijas para perfil	Pijas para perfil	Insumo	100%
63	Pijas para tabla	Pijas para tabla	Insumo	100%
64	Lamina industrial	Lamina industrial cal.22 1.1*6.10 mts	Insumo	100%
65	Pijas autotaladrante	Pijas autotaladrante	Insumo	100%
66	Perfil monten	Perfil monten de 10"x4"	Insumo	100%
67	Perfil monten	Perfil monten de 4"x2"	Insumo	100%
68	Soldadura	Soldadura	Insumo	100%
69	Pintura anticorrosiva	Pintura anticorrosiva	Insumo	100%
70	Tinher americano	Tinher americano	Insumo	100%

71	Pintura esmalte brillante	Pintura esmalte brillante color blanco	Insumo	100%
72	Varilla	Varilla de 1/2"	Insumo	100%
73	Varilla	Varilla de 3/8"	Insumo	100%
74	Alambrón	Alambrón 1/4	Insumo	100%
75	Alambre recocido	Alambre recocido	Insumo	100%
76	Tabla de .3x3 mts	Tabla de .3x3 mts	Insumo	100%
77	Clavo	Clavo 2 1/2"	Insumo	100%
78	Clavo	Clavo 4"	Insumo	100%
79	Clavo para concreto	Clavo para concreto 2 1/2"	Insumo	100%
80	Barrote	Barrote 3x2"	Insumo	100%
81	Piso cerámico antiderrapante	Piso cerámico antiderrapante	Insumo	100%
82	Pegazulejo	Pegazulejo pcp porcelánico	Insumo	100%
83	Cable de uso rudo	Cable de uso rudo 3 hilos cal 12	Insumo	100%
84	Cable	Cable no. 8 unipolar iusa	Insumo	100%
85	Cable	Cable no. 10 unipolar iusa	Insumo	100%
86	Cable	Cable no. 12 unipolar iusa	Insumo	100%
87	Cinta aislante	Cinta aislante iusa	Insumo	100%
88	Centro de carga	Centro de carga qo24, incluye tapa	Insumo	100%
89	Pastillas termomagnéticas	Pastillas termomagneticas 1x20	Insumo	100%
90	Pastillas termomagnéticas	Pastillas termomagneticas 2x30	Insumo	100%
91	Tubo coinduit de 1"	Tubo coinduit de 1"	Insumo	100%
92	Curva conduit 1"	Curva conduit 1"	Insumo	100%
93	Extractores de 40x40cm	Extractores de 40x40cm	Insumo	100%
94	Taza de baño incluye tanque, marca american	Taza de baño incluye tanque, marca american	Insumo	100%
95	Mingitorio seco	Migitorio seco	Insumo	100%
96	Lavabo de ovalin	Lavabo de ovalin	Insumo	100%
97	Tarja	Tarja	Insumo	100%
98	Tinaco rotoplas 1200 lts.	Tinaco rotoplas 1200 lts.	Insumo	100%
99	Manguera co-flex, llave de control	Manguera coflex, llave de control	Insumo	100%
100	Mezcladores, 2 ovalin, 1 tarja	Mezcladores, 2 ovalin, 1 tarja	Insumo	100%

101	Tubo cpvc 3/4	Tubo cpvc 3/4	Insumo	100%
102	Tubo cpvc 1"	Tubo cpvc 1"	Insumo	100%
103	Pegamento tangit 400 ml pvc	Pegamento tangit 400 ml pvc	Insumo	100%
104	Pegamento tangit 400 ml cpvc	Pegamento tangit 400 ml cpvc	Insumo	100%
105	Tubo sanitario 4"	Tubo sanitario 4"	Insumo	100%
106	Tubo sanitario 2"	Tubo sanitario 2"	Insumo	100%
107	Codo 4" sant.	Codo 4" sant.	Insumo	100%
108	T de 4" sant.	T de 4" sant.	Insumo	100%
109	Cople 4" sant.	Cople 4" sant.	Insumo	100%
110	Reducción de 4 a 2" sant.	Reduccion de 4 a 2" sant.	Insumo	100%
111	T de 2" sant.	T de 2" sant.	Insumo	100%
112	Codo de 2" sant.	Codo de 2" sant.	Insumo	100%
113	Codo de 1"cpvc hid	Codo de 1"cpvc hid	Insumo	100%
114	T de 1"cpvc hid	T de 1"cpvc hid	Insumo	100%
115	Cople de 1"cpvc hid	Cople de 1"cpvc hid	Insumo	100%
116	Codo de 1"cpvc hid	Codo de 1"cpvc hid	Insumo	100%
117	T de 3/4" de cpvc	T de 3/4" de cpvc	Insumo	100%
118	Cople de 3/4" de cpvc	Cople de 3/4" de cpvc	Insumo	100%
119	Tina de lavado	Tarja de acero inoxidable de dos tinas con sus elementos de agua y desagüe 81X43X22cm.	Insumo	100%
120	Extractores	Extractor de aire caliente, industrial 20 pulgadas	Insumo	100%
121	Anaqueles	Estantes de almacenamiento de acero reforzado, de uso rudo de 4 niveles de 183 X61 cm.	Insumo	100%

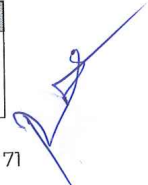
6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	PORCENTAJE DE APOYO
1	Tractor Agrícola	De 3 o 4 cilindros turbocargado, potencia de 25 hasta 120 hp.	Maquinaria	Hasta \$250,000.00 (Son: Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) o equivalente a
2	Rastra agrícola	De tiro 20-26 de hasta 20 discos de 26 pulgadas.	Implemento	
3	Sembradora	Neumática de hasta 6 surcos de enganche a tres puntos.	Implemento	

4	Fumigadora aspersora	De doble propósito de Aguillón con tanque capacidad de hasta 600 litros.	Implemento	un porcentaje del costo total
5	Fertilizadora	De químicos y orgánicos con barra portaherramientas, de hasta 4 timones.	Implemento	
6	Desvaradora	Agrícola de precisión rotativa de hasta 2.10 metros, con lámina de grueso calibre.	Implemento	
7	Hiladora	Agrícola de forraje y frijol clásico de hasta 4 aros, ancho máximo de trabajo de 7.5 metros	Implemento	
8	Dron	capacidad de carga de 40 litros o más para líquidos y 50 kg o más en el tanque con un alcance de hasta 7 kilómetros o más.	Equipamiento	
9	Sistemas de riego	Sistema de bombeo fotovoltaico de 2 hp para riego agrícola con capacidad de superficie de 2 ha y 30 mts de profundidad.	Equipamiento	
10	Sistemas de riego	Sistema de bombeo fotovoltaico de 5 hp para riego agrícola con capacidad de superficie de hasta 5 ha y 50 metros de profundidad.	Equipamiento	
11	Sistemas de riego	Sistema de bombeo fotovoltaico de 7.5 hp para riego agrícola con capacidad de superficie de hasta 10 ha y 100 m de profundidad.	Equipamiento	
12	Motoazada	Multicultor con accesorios	Equipamiento	

7.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO	% DE APOYO
1	Acolchadora	Palas delanteras para preparar el terreno.	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
		Sistema con acaballador.	Implemento	



		Sistema para regular la anchura del plástico.	Implemento	
		Palas traseras con sistema de regulación de profundidad.	Implemento	
		goma para colocar cinta de riego se coloca en la toma de fuerza del tractor	Implemento	
2	Banda de cosecha	Bandas transportadoras plegables de campo para la recolección de hortalizas como pimientos, calabazas, sandías, berenjenas, tomates o cualquier otra fruta o producto agrícola apto para el transporte por cinta transportadora. modelos todos acoplables de 3 puntos de un tractor, pueden ser del tipo transportable, si está equipado con pies de apoyo, o del tipo remolcable, si está equipado con ruedas con neumáticos de goma.	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
3	Parihuela	consta de un Motor, Bomba de vacío, Estructura, Tanque de químicos y rollo de manguera con su pistola fumigadora	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
4	Fumigadora de turbina	Tanque de hasta 2000 litros, agitador hidráulico de 2mm, porta boquillas de 14 piezas, 9 aspas regulables a 4 posiciones, ventilador de 913mm	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
5	Arrancadora de frijol	Arrancadora-Hileradora de frijol de 4 y 6 surcos con cabezal de ganchos flexibles	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
6	Remolque especializado para granos	Remolque de 2 ejes de carga de hasta 8mt3	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
7	Remolque cama baja	Capacidad de hasta 6 toneladas, largo de plataforma 4.26mts.	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
8	Ecoarado de tres puntas	Equipo ecoplow con un ancho de corte de 240cm ajustable, sistema de enganche por 3 puntos, dos ruedas reguladoras de profundidad, tres discos para el corte de los rastrojos superficiales,	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
9	Secador de semillas	Equipo de acero inoxidable hasta para 5mt3 de semillas	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos

10	Embolsadora de pasto picado	Equipo especializado para moler pasto y semillas	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
11	Ensiladora de un surco	Equipo especializado para el corte y picado de sorgo	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos
12	Aspersora agrícola cuello de ganso	Boba de alto vacío ,capacidad de tanque 680 lts	Implemento	Apoyo del 50% del costo total hasta 100 mil pesos

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

• Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)

• Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://ss.darps.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-sedarpa/> en la sección Avisos de Privacidad



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 3
SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2026
PROGRAMA: FOMENTO AGRÍCOLA

Tipo de apoyo: _____

1.-DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.

MUNICIPIO	MÓDULO DE ATENCIÓN	DÍA	MES	AÑO	Nº DE CEDULA DE PRODUCTOR CERTIFICADO

2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE SI ES PERSONA MORAL, REGISTRAR LOS DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO: _____ ENTRE _____
CALLE Y No. _____ LOCALIDAD _____
MUNICIPIO _____ EDAD: _____
ESTADO CIVIL _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN CUANDO APLIQUE: _____

3.- MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA.

TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____
Y A TRAVÉS DEL SUAPQROO.

4.- APOYO SOLICITADO:

CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS

CONCEPTOS DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

5.- DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CICLO DE SIEMBRA P/V ; O/I SI ES DE RIEGO O TEMPORAL ¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? Y SU UBICACIÓN.

74

6.- REQUISITOS ENTREGADOS**a.- Requisitos generales**

- I. Cédula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado **SUAPQROO**;
- II. Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el **ANEXO 3**;
- III. Original y copia de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional, en el caso de las personas morales este requisito aplica para la persona representante legal;
- IV. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para la persona representante legal;
- V. Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de los servicios de luz, teléfono, agua potable, comprobante de pago del impuesto predial o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- VI. Carta compromiso **ANEXO 4**, debidamente firmada, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria del tipo de apoyo.
- VII. Documento que acredite la propiedad o posesión del predio Nota: Este requisito **no aplica para Apoyo económico a comisariados ejidales**), considerando cualquiera de los siguientes:
 - Certificado parcelario;
 - Certificado de derechos agrarios;
 - Escritura pública;
 - Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
 - Acta de asamblea de bienes comunales o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
 - Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente. estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.
- VIII. Justificación en formato libre que respalde la necesidad de adquirir estos equipos, describiendo como mínimo la superficie a mecanizar o sembrar, tipo de cultivo con que cuenta, beneficio esperado en productividad y eficiencia. Nota: Este requisito Únicamente será aplicable cuando la persona productora agrícola solicite el apoyo para acceder a tractores y sus implementos agrícolas y equipo especializado para cosecha y postcosecha.

b.- Requisitos específicos

Los siguientes requisitos deberán ser presentados en copia simple, las cuales deberán ser legibles y completas:

1.- Insumos agrícolas entregados

No exige requisitos específicos, los contenidos en los requisitos generales cubren con los requerimientos de este tipo de apoyo.

2.- Apoyos en especie para el establecimiento de Biofábricas entregados

- I. Copia del acta constitutiva de la persona moral;
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud; y
- III. Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación del representante legal actual.

3.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas

No exige requisitos específicos, los contenidos en los requisitos generales cubren con los requerimientos de este tipo de apoyo.

4.- Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio

- I. Copia del Acta constitutiva de la persona moral;
- II. Constancia de situación fiscal de la persona moral con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores de la fecha de recepción de la solicitud;
- III. Acta de asamblea protocolizada en la que conste la designación de la persona representante legal actual; y
- IV. Proyecto Técnico en escrito libre que como mínimo contenga antecedentes, justificación, objetivos y metas, resumen ejecutivo, aspectos técnicos y de producción, calendarización de actividades y logros que pretenden alcanzar.

5.- Apoyo económico a comisariados ejidales entregado

- I. Documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional, constancia expedida por la procuraduría agraria o el acta de asamblea de elección de órganos ejidales del Estado de Quintana Roo; y
- II. Presentar la carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante.

6.- Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas

Los siguientes requisitos se deberán presentar posteriores a la notificación de la persona beneficiaria:

- I. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad;
- II. Factura a nombre de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar timbrada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informe a la Persona Productora que resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales

- a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI en formato PDF y XML;
- III. Carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante. Este requisito deberá ser entregado una vez que haya sido declarada como persona beneficiaria; y
- IV. Documento vigente emitido por la comisión Nacional del Agua a nombre de la persona solicitante que acredita el derecho para el aprovechamiento del recurso hídrico en el predio donde se implementara el apoyo, aplica cuando la solicitud sea para sistemas de riego.

7.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha

- I. Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses de antigüedad;
- II. Factura a nombre de la Persona Beneficiaria correspondiente a la compra del tractor e implementos agrícolas, la cual deberá estar timbrada y emitida con fecha posterior a la notificación en la que se informe a la Persona Productora que resultó beneficiaria de este tipo de apoyo, teniendo como plazo máximo para su emisión 20 días naturales a partir de dicha notificación. Además, deberá acompañarse del Comprobante Fiscal Digital por Internet – CFDI en formato PDF y XML; y
- III. Carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante. Este requisito deberá ser entregado una vez que haya sido declarada como persona beneficiaria.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA Y
HUELLA DIGITAL DEL
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACION

NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y
CARGO DEL FUNCIONARIO
RECEPTOR

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de Información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://se.darpa.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-sedarpe/> en la sección Avisos de Privacidad

**ANEXO 4
CARTA COMPROMISO
PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA 2025**

La Persona Solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola ejercicio 2026 con el tipo de apoyo: _____, de la Secretaría de Desarrollo

Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto, asimismo que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales y municipales para los mismos conceptos de apoyo que solicita.

Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado _____, así como atender

verificaciones y supervisiones por parte de la Instancia Ejecutora.

Que se obliga a aplicar el bien recibido en los conceptos de apoyo autorizados; bajo el siguiente calendario de ejecución del _____ de _____ al _____ de _____ de 2026;

En el caso de Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas y Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y postcosecha señalados en el Art. 13 NUMERALES 6 Y 7 de las presentes reglas de Operación, las Personas Beneficiarias deberán presentar físicamente el equipo adquirido en el sitio designado por la instancia ejecutora, asimismo se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, la persona beneficiaria perderá la oportunidad de participar y recibir apoyos en los programas que ejecute la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la Instancia Ejecutora en las presentes Reglas de Operación.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la persona beneficiaria declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. de _____, Quintana Roo a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Nombre, firma o huella digital de la persona beneficiaria

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsecuente Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

• Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)

• Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de Internet <https://se.darpe.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-sedara/> en la sección Avisos de Privacidad



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

ANEXO 5
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
PROGRAMA "FOMENTO AGRÍCOLA"

Lugar, hora y fecha :

En la localidad de _____, Quintana Roo, Municipio de _____
siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del 2026.

Participantes:

C. _____, persona beneficiaria del Programa Fomento Agrícola
2026 Tipo de apoyo: _____
autorizado con el folio No. _____ y el C. _____
por el Gobierno del Estado.

Motivo:

Llevar a cabo la Entrega-Recepción de _____ que
recibe la persona beneficiaria, conforme a la descripción siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APOYO ESTATAL	INVERSIÓN TOTAL
Total:				

Cierre de Acta

A la firma de este documento se informa a la persona beneficiaria que el Proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, la persona beneficiaria se compromete a que los bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades agrícolas y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física y evidencia fotográfica que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente siendo las _____ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

Persona beneficiaria	Por la " Secretaría".
Nombre completo, firma y huella digital	Nombre completo, firma y huella digital

_____	_____
C.	C.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, Estado de Quintana Roo, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://sa-datos.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-sedatpa/> en la sección Avisos de Privacidad

ANEXO 6
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a incrementar anualmente la producción del sector primario de Quintana Roo conformado por la agricultura, ganadería, pesca y acuacultura.	Índice de volumen físico del sector primario	Documento elaborado con información publicada por el INEGI del índice del volumen físico del sector primario con información del segundo trimestre Anual. Subsecretaría de Agricultura https://sedarpe.qroo.gob.mx/fin-s03-fomento-agricola/	1. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 2. El INEGI no modifica la base del Índice del Volumen Físico. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
Propósito	Personas productoras agrícolas incrementan la producción en sus cultivos.	Tasa de variación en el avance de producción de los principales cultivos del estado	Documento elaborado con información publicada por el INEGI del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Quintana Roo para las actividades primarias con información del segundo trimestre de 2025. Subsecretaría de Agricultura https://sedarpe.qroo.gob.mx/proposito-fomento-agricola/	1. Los productores del sector primario se interesan en innovar, mejorar y tecnificar sus prácticas de producción. 2. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
Componente 01	C01 - Insumos Agrícolas Entregados	Porcentaje de Personas productoras apoyados con insumos en especie por única ocasión en el año	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con insumos, con el Programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Administración de Riesgos https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-insumos-agricolas-entregados-3/	1.- Las personas productoras muestran su interés para adquirir insumos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos;
		Porcentaje de personas beneficiarias de insumos agrícolas que calificaron el apoyo con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con insumos, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Administración de Riesgos https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-insumos-agricolas-entregados-3/	2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
Actividad C01A01	C01A01 - Adquisición de insumos agrícolas para productores de mediana escala	Número de personas productoras apoyados con insumos	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con insumos y material vegetativo, en el tipo de apoyo Insumos Agrícolas entregados. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Administración de Riesgos. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c01-a01-adquisicion-de-insumos-agricolas-para-productores-de-mediana-escala-2/	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir insumos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos;
Componente 02	C02 - Apoyos en especie	Porcentaje de personas pro-	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con paquetes únicos de apoyo para el establecimiento	2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
				1.- Las personas productoras muestran su interés para participar en el programa para mejorar

	cie para el establecimiento de biofábricas entregados	ductoras beneficiadas con apoyos en especie para el establecimiento de biofábricas.	de biofábricas Programa Fomento Agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-apoyo-en-especie-para-el-establecimiento-de-biofábricas-entregados/	sus procesos productivos; 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
		Porcentaje de personas productoras beneficiadas con apoyos en especie para el establecimiento de biofábricas que calificaron el apoyo con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con paquetes únicos de apoyo para el establecimiento de biofábricas, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-apoyo-en-especie-para-el-establecimiento-de-biofábricas-entregados/	1.- Las personas productoras que han sido apoyadas con paquetes únicos de apoyo para el establecimiento de biofábricas a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos.
Actividad C02.A01	C02.A01 - Dictaminación de solicitudes de apoyo en especie recibidas para el establecimiento de biofábricas	Número de solicitudes de apoyo para biofábricas dictaminadas.	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyadas con paquetes únicos de apoyo para el establecimiento de biofábricas (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c02-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-especie-recibidas-para-el-establecimiento-de-biofábricas/	1.- Las personas productoras muestran su interés para establecer biofábricas y así poder mejorar sus procesos productivos; 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada objetivo del programa.
Componente 3	C03 - Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas	Porcentaje de Productores atendidos con semillas mejoradas de cultivos básicos.	Listado de personas beneficiarias con semillas de cultivos básicos, (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-entregadas-2/	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra; 2.- Que exista disponibilidad de la semilla en el mercado 3.- Las personas productoras que han sido apoyadas con semillas mejoradas a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos.
		Porcentaje de personas beneficiarias de Semillas mejoradas que calificaron el apoyo con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con semillas mejoradas, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Fomento agrícola y Comunitario: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-entregadas-2/	
Actividad C03.A01	C03.A01 - Distribución de semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos de manera personalizada en localidades	Toneladas de semillas mejoradas entregadas de maíz y frijol para siembra de cultivos básicos	Acta de entrega-recepción y archivo fotográfico. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario https://sedarpe.qroo.gob.mx/c03-a01-distribucion-de-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-de-manera-personalizada-en-localidades-2/	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra; 2.- Entrega de la semilla en tiempo de acuerdo a los ciclos agrícolas establecidos.

Componente 4	C04 - Apoyo económico a comisariados ejidales entregados	Porcentaje de Presidentes de Comisariados Ejidales apoyados en el est.	Padron de productores Comisariado Ejidales apoyados con el Programa Fomento Agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de agronegocios https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-apoyo-economico-a-comisariados-ejidales-entregado/	1.- Los representantes de los núcleos agrarios, muestran interés y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y así acceder al apoyo económico. 2.- Los presidentes del comisariado ejidal que han sido apoyados a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos.
		Porcentaje de presidentes de los Comisariados Ejidales beneficiarios con los apoyos mensuales que calificaron con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción a los presidentes del comisariado ejidal apoyados, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Agronegocios: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-apoyo-economico-a-comisariados-ejidales-entregado/	
Actividad C04.A01	C04.A01 - Asignación a los núcleos ejidales del Estado de Quintana Roo que reciben el apoyo económico mensual.	Número de ejidos a los que se les asigna un apoyo económico mensual.	Padron de productores Comisariado Ejidales apoyados con la modalidad Núcleos ejidales beneficiados. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Agronegocios https://sedarpe.qroo.gob.mx/c04-a01-asignacion-a-los-nucleos-ejidales-del-estado-de-quintana-roo-que-reciben-el-apoyo-economico-mensual/	1.- Los representantes de los núcleos agrarios, muestran interés y cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
Componente 5	C05.-Apoyo económico entregado para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.	Porcentaje de Personas productoras que reciben apoyo económico para la adquisición de tractor y sus implementos por única ocasión en el año	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con tractores y sus implementos, con el Programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Administración de Riesgos https://sedarpe.qroo.gob.mx/c05-apoyo-economico-entregado-para-la-adquisicion-de-tractores-y-sus-implementos-agricolas/	1.- Las personas productoras muestran su interés para recibir un apoyo económico y así poder mejorar sus procesos productivos. 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
		Porcentaje de Personas productoras que reciben apoyo económico para la adquisición de tractor y sus implementos por única ocasión en el año, que calificaron con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con tractores y sus implementos, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Administración de Riesgos https://sedarpe.qroo.gob.mx/c05-apoyo-economico-entregado-para-la-adquisicion-de-tractores-y-sus-implementos-agricolas/	1.- Las personas productoras que han recibido un apoyo económico a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos

Actividad C05.A01	C05. A01 Dictaminación de solicitudes de apoyo en adquisición de tractores y sus implementos agrícolas.	Número de solicitudes dictaminadas positivas para recibir apoyo económico para adquisición de tractores y sus implementos agrícolas	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con tractores y sus implementos. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Trimestral Dirección de Administración de Riesgos. https://sedarpe.qroo.gob.mx/c05-a01-dictaminacion-de-solicitudes-de-apoyo-en-adquisicion-de-tractores-y-sus-implementos-agricolas/	1.- Las personas productoras muestran su interés para recibir un apoyo económico para la adquisición de tractores y sus implementos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos. 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa. 3.- Los productores cumplen con su aportación.
Componente 6	C06.- Apoyo económico entregado para la adquisición de equipamiento especializado agrícola para cosecha y poscosecha	Porcentaje de personas productoras apoyados con equipo especializado para cosecha y poscosecha	Listado de beneficiarios de personas productoras apoyados con Equipo agrícola especializado, con el Programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Agronegocios https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-apoyo-economico-entregado-para-la-adquisicion-de-equipamiento-especializado-agricola-para-cosecha-y-poscosecha/	1.- Las personas productoras muestran su interés para recibir un apoyo económico y así poder mejorar sus procesos productivos. 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
		Porcentaje de personas productoras apoyados con equipo especializado para cosecha y poscosecha que calificaron el apoyo con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con equipo especializado agrícola, con el programa Fomento agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Agronegocios https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-apoyo-economico-entregado-para-la-adquisicion-de-equipamiento-especializado-agricola-para-cosecha-y-poscosecha/	1.- Las personas productoras que han recibido un apoyo económico a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos
Actividad C06.A01	C06. A01 Dictaminación de solicitudes para la adquisición de equipamiento especializado agrícola	Número de solicitudes dictaminadas positivas para recibir apoyo económico para adquirir equipos agrícolas	Listado de beneficiarios de personas productoras que reciben un apoyo económico para adquisición de equipo agrícola especializado. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección de Agronegocios https://sedarpe.qroo.gob.mx/c06-a01-dictaminacion-de-solicitudes-para-la-adquisicion-de-equipamiento-especializado-agricola/	1.- Las personas productoras muestran su interés para adquirir equipo agrícola especializado y así poder mejorar sus procesos de cosecha y poscosecha; 2.- Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa. 3.- Los productores cumplen con su aportación.
Componente 7	C07 - Apoyo en especie entregado para equipamiento de laboratorio	Porcentaje de cumplimiento en el equipamiento de laboratorio para producir material biológico	Acta de entrega recepción del equipamiento del laboratorio apoyado con el Programa Fomento Agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-apoyo-en-especie-entregado-para-equipamiento-de-laboratorio/	1.- Las personas productoras muestran su interés para participar en el programa para mejorar sus prácticas agrícolas sostenibles. 2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.

		Porcentaje de personas productoras apoyadas con equipamiento para laboratorio que calificaron el apoyo con una calificación igual o mayor a 80	Encuestas de satisfacción de las personas productoras apoyadas con insumos en especie destinados al equipamiento de un laboratorio para la producción de microorganismos benéficos de uso agrícola, con el Programa Fomento Agrícola. (Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-apoyo-en-especie-entregado-para-equipamiento-de-laboratorio/	1.-Las personas productoras que han sido apoyadas con insumos en especie destinados al equipamiento de un laboratorio para la producción de microorganismos benéficos de uso agrícola, a través del Programa Fomento Agrícola en Quintana Roo, expresarán un nivel de satisfacción con la calidad, pertinencia, oportunidad y facilidad de acceso a los apoyos recibidos.
Actividad C07.A01	C07.A01 - Dictaminación de solicitud de apoyo en especie recibida para el equipamiento de laboratorio	Número de solicitudes de apoyo para equipamiento de laboratorio dictaminadas	Listado de beneficiarios de las personas productoras apoyadas con insumos en especie destinados al equipamiento de un laboratorio para la producción de microorganismos benéficos de uso agrícola(Sistema de apoyo agroalimentario y pesquero) Anual Dirección Técnica: https://sedarpe.qroo.gob.mx/c07-a01-dictaminacion-de-solicitud-de-apoyo-en-especie-recibida-para-el-equipamiento-de-laboratorio/	1.- Las personas productoras muestran su interés para producir microorganismos biológicos. 2.-Las personas productoras cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada objetivo del programa.





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial